



CIRCULAR Núm. 1/2017-P

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Se hace del conocimiento que por causas de fuerza mayor de conocimiento público, en sesión privada celebrada el día de hoy el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó, con fundamento en lo previsto en los artículos 19 de Ley de Amparo; 3º, fracción III, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracciones XXI y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 286 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 8, fracción XV, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como en el Punto Primero, inciso m), del Acuerdo General 18/2013, que **se suspendan las labores en los inmuebles de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicados en la Ciudad de México y que no corran términos los días diecinueve y veinte de septiembre del año en curso.**

ATENTAMENTE

**Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**



LIC. RAFAEL COELLO CETINA

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS